

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 7
RMN° 412/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 412 /09**



Sucre, 22 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal, en **Sesión Plenaria de 22 de julio de 2009**, realizada en la **Distrito Municipal -2 (Mercado Tomás Katari)**, en atención al **Parágrafo III. art. 16 de la Ley de Municipalidades** y cumpliendo con el trabajo de fiscalización sobre ejecución de los proyectos, obras y las gestiones realizadas por las autoridades del Ejecutivo Municipal, así como también conocer las necesidades de los vecinos de éste distrito se realizó la referida sesión, dentro de este alcance, el Sub Alcalde del Distrito Municipal N°- 2, informó a los señores Concejales (as) y a las autoridades vecinales, sobre los proyectos y obras que se ejecutan en el mismo, posteriormente las autoridades vecinales, **hicieron conocer sus reclamos y necesidades, en especial sobre la falta de seguridad ciudadana, falta de control de los locales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la falta de infraestructura del módulo o estación policial y otros, priorizando sus necesidades, en especial la atención de la seguridad ciudadana y otras emergencias**, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado instruir a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, realice la asignación de dos (2) motocicletas, con destino al trabajo de seguridad ciudadana, la entrega inmediata del motorizado adquirido con destino a la Sub Alcaldía del D-2, se priorice la construcción de la infraestructura del módulo ó estacional policial, con los recursos que tienen previstos y aprobados en el POA- 2009, decisiones que se establecen en la parte Resolutiva de la presente Resolución.

Que, una de las finalidades de la Municipalidad es contribuir a la satisfacción de las **necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y desarrollo humano, así como crear las condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del municipio, mediante la ejecución directa o indirecta de obras y servicios públicos**, así como lo establece el art 5 de la Ley de Municipalidades

Que, en atención al numeral 4) Art 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

Art.1º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, asignar DOS (2) MOTOCICLETAS al Distrito Municipal - 2, con destino al trabajo de seguridad ciudadana, especialmente en los Barrios de la Zona Norte, y la atención de emergencias, sea en el plazo de 48 horas de recibida la presente disposición.

Art.2º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y a las instancias que correspondan, la entrega inmediata del motorizado adquirido y aprobado por el H. Concejo Municipal, con destino a la Sub Alcaldía del Distrito Municipal - 2 y como también de otros motorizados adquiridos y aprobados por el Ente



Deliberante, para todos los Distritos Municipales del 1 al 8, tomando en cuenta el reclamo de las diferentes autoridades de las Sub Alcaldías, en razón del retraso innecesario en la entrega a sus destinatarios de estos activos .

- Art.3º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y a las instancias que correspondan, se priorice con la celeridad del caso, el proceso de contratación y adjudicación, para el Módulo ó Estación Policial del Distrito Municipal N°- 2, en base a los recursos que se tienen inscritos en el POA -2009, debiendo preveer el saldo en el Presupuesto Segundo Reformulado.**
- Art.4º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través del Responsable de Espectáculos Públicos, realice el control y seguimiento permanente a los diferentes locales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, aplique y cumpla con el Reglamento de Espectáculos Públicos sobre el funcionamiento de este tipo de locales, en los Barrios de la zona Norte del Distrito- 2, evitando los hechos emergentes de la venta y consumo de bebidas alcohólicas.**
- Art.5º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, INFORME al H. Concejo Municipal, sobre el cumplimiento de la presente Resolución, en el plazo máximo de diez (10) días, de recibida la presente disposición.**
- Art.6º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de H. Alcaldesa Municipal de Sucre.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr Hugo Tomás Loayza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL